

	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DE 2022

(18 DE FEBRERO DE 2022)

“por medio del cual se aprueba y autoriza al Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales 2022- 2042”

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo N. 017 del 8 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Floridablanca aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que, mediante Decreto No. 473 del 9 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.
3. Que mediante Acta No. 024 de octubre 6 de 2021 el Consejo Municipal de política fiscal COMFIS, aprobó la modificación y la proyección del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO donde se tuvo en cuenta: Para el estudio de la vigencia futura financiada con el impuesto de alumbrado público, y conceptuó: De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras excepcionales con financiación del impuesto de alumbrado público para el proyecto denominado: “DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 2022-2042” se dedujo que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022- 2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6 de la ley 358 de 1997.
4. Que, el Concejo Municipal de Floridablanca expidió acuerdo No 016 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Autorizándolo para que previo cumplimiento de los requisitos de ley comprometa vigencias futuras excepcionales de los años 2022 al 2042 por la suma de SESISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$620.497.477.956,42), proveniente del recurso de destinación específica y cuya fuente de financiación es el impuesto de Alumbrado Público.
5. Que, el 12 de noviembre de 2021 se celebró entre el Municipio de Floridablanca y el Banco Inmobiliario de Floridablanca el convenio CO1.PCCNTR.3029890 FLO-INFRA-CD-074-2021 “CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABANCA”
6. Que, en el referido convenio el presupuesto y su ejecución consiste en lo siguiente: *“El PAGO por las actividades del CONVENIO, al que se compromete a efectuar EL MUNICIPIO se encuentra respaldado, con la autorización para el comprometimiento de vigencias futuras excepcionales, impartidas por el H. Concejo Municipal de Floridablanca, a través del Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de octubre de 2021, autorización que se entenderá ejecutada, por*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

parte del Municipio, con la suscripción del CONVENIO interadministrativo, por lo valores relacionados a continuación:

No.	AÑO	COMPONENTES ALUMBRADO PUBLICO		
		REMUNERACIÓN POR LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TOTAL
1	2022	1.555.910.586,82	5.864.967.535,79	7.420.878.122,61
2	2023	7.632.932.394,95	9.002.684.705,62	16.635.617.100,57
3	2024	8.616.462.563,65	9.570.282.667,23	18.186.745.230,88
4	2025	9.077.281.816,59	10.082.113.418,73	19.159.395.235,32
5	2026	9.562.746.262,66	10.621.317.522,43	20.184.063.785,09
6	2027	10.074.173.957,77	11.189.358.939,65	21.263.532.897,42
7	2028	10.612.953.449,12	11.787.779.926,15	22.400.733.375,27
8	2029	11.180.547.545,17	12.418.205.219,52	23.598.752.764,69
9	2030	11.778.497.287,22	13.082.346.450,32	24.860.843.737,54
10	2031	12.408.426.133,39	13.782.006.789,30	26.190.432.922,69
11	2032	13.072.044.366,37	14.519.085.843,01	27.591.130.209,38
12	2033	13.771.153.736,94	15.295.584.811,38	29.066.738.548,32
13	2034	14.507.652.355,77	16.113.611.921,01	30.621.264.276,78
14	2035	15.283.539.846,86	16.975.388.149,12	32.258.927.995,98
15	2036	16.100.922.776,64	17.883.253.253,57	33.984.176.030,21
16	2037	13.562.741.165,50	18.839.672.125,44	32.402.413.290,94
17	2038	1.193.104.070,90	19.847.241.481,25	21.040.345.552,15
18	2039	-	20.908.696.913,21	20.908.696.913,21
19	2040	-	22.026.920.316,43	22.026.920.316,43
20	2041	-	23.204.947.713,40	23.204.947.713,40
21	2042	-	5.992.614.118,41	5.992.614.118,41
TOTAL		179.991.090.316,32	299.008.079.820,97	478.999.170.137,29

(Flujo de caja tomado a partir del modelo financiero del proyecto de inversión con código BPPIM 2021682760020)

7. Que, mediante acuerdo municipal No. 016 de 2004 se modificó el acuerdo de creación del Banco inmobiliario de Floridablanca, y se asignó como función a la junta directiva la de "Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos., el plan operativo anual de inversiones y el blanco con sus respectivos anexos, de conformidad con lo establecido en la Ley 225 del 1995 y demás normas que para el efecto se expidan".
8. Que, en el acuerdo municipal 016 de 2004 se estableció como función del director del Banco Inmobiliario de Floridablanca "Presentar a consideración de la Junta Directiva el Presupuesto anual de ingresos y Gastos, el Plan operativo anual de inversiones y los que estime convenientes para asegurar la buena marcha del Banco inmobiliario, así como rendir informe sobre los Estados Generales y cuentas que la Junta le solicite".
9. Que, el Acuerdo No. 024 de 2021, definió en "...los órganos superiores de dirección y administración de los establecimientos públicos y demás entidades descentralizadas del Municipio de Floridablanca, la competencia para la aprobación y autorización de compromisos de vigencias futuras, previa aprobación del consejo municipal de política económica y fiscal "COMFIS", así como las demás operaciones presupuestales necesarias de conformidad con la ley 489 de 1998, 819 del 2003, ley 1483 de 2003, Decreto 111 de 1996".
10. Que mediante Acta No. 007 de 2021 el Consejo Municipal de política fiscal COMFIS, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo N° 024 de 2021, dio viabilidad para que el director General del BIF presentara para aprobación de la Junta Directiva el proyecto de acuerdo "por medio del cual se aprueba y autoriza al Banco Inmobiliario de Floridablanca la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales 2022- 2042"

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

11. Que, en virtud de lo señalado, atendidos lo presupuestos legales y reglamentarios exigidos, es pertinente conceder al director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca autorización para para comprometer vigencias futuras excepcionales conforme se indica:

No.	AÑO	COMPONENTES ALUMBRADO PUBLICO		
		REMUNERACIÓN POR LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TOTAL
1	2022	1.555.910.586,82	5.864.967.535,79	7.420.878.122,61
2	2023	7.632.932.394,95	9.002.684.705,62	16.635.617.100,57
3	2024	8.616.462.563,65	9.570.282.667,23	18.186.745.230,88
4	2025	9.077.281.816,59	10.082.113.418,73	19.159.395.235,32
5	2026	9.562.746.262,66	10.621.317.522,43	20.184.063.785,09
6	2027	10.074.173.957,77	11.189.358.939,65	21.263.532.897,42
7	2028	10.612.953.449,12	11.787.779.926,15	22.400.733.375,27
8	2029	11.180.547.545,17	12.418.205.219,52	23.598.752.764,69
9	2030	11.778.497.287,22	13.082.346.450,32	24.860.843.737,54
10	2031	12.408.426.133,39	13.782.006.789,30	26.190.432.922,69
11	2032	13.072.044.366,37	14.519.085.843,01	27.591.130.209,38
12	2033	13.771.153.736,94	15.295.584.811,38	29.066.738.548,32
13	2034	14.507.652.355,77	16.113.611.921,01	30.621.264.276,78
14	2035	15.283.539.846,86	16.975.388.149,12	32.258.927.995,98
15	2036	16.100.922.776,64	17.883.253.253,57	33.984.176.030,21
16	2037	13.562.741.165,50	18.839.672.125,44	32.402.413.290,94
17	2038	1.193.104.070,90	19.847.241.481,25	21.040.345.552,15
18	2039	-	20.908.696.913,21	20.908.696.913,21
19	2040	-	22.026.920.316,43	22.026.920.316,43
20	2041	-	23.204.947.713,40	23.204.947.713,40
21	2042	-	5.992.614.118,41	5.992.614.118,41
TOTAL		179.991.090.316,32	299.008.079.820,97	478.999.170.137,29

Que, en mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y autorizar al Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales 2022- 2042, conforme se indica:

No.	AÑO	COMPONENTES ALUMBRADO PUBLICO		
		REMUNERACIÓN POR LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TOTAL
1	2022	1.555.910.586,82	5.864.967.535,79	7.420.878.122,61
2	2023	7.632.932.394,95	9.002.684.705,62	16.635.617.100,57
3	2024	8.616.462.563,65	9.570.282.667,23	18.186.745.230,88
4	2025	9.077.281.816,59	10.082.113.418,73	19.159.395.235,32
5	2026	9.562.746.262,66	10.621.317.522,43	20.184.063.785,09
6	2027	10.074.173.957,77	11.189.358.939,65	21.263.532.897,42
7	2028	10.612.953.449,12	11.787.779.926,15	22.400.733.375,27
8	2029	11.180.547.545,17	12.418.205.219,52	23.598.752.764,69
9	2030	11.778.497.287,22	13.082.346.450,32	24.860.843.737,54
10	2031	12.408.426.133,39	13.782.006.789,30	26.190.432.922,69
11	2032	13.072.044.366,37	14.519.085.843,01	27.591.130.209,38
12	2033	13.771.153.736,94	15.295.584.811,38	29.066.738.548,32
13	2034	14.507.652.355,77	16.113.611.921,01	30.621.264.276,78
14	2035	15.283.539.846,86	16.975.388.149,12	32.258.927.995,98
15	2036	16.100.922.776,64	17.883.253.253,57	33.984.176.030,21
16	2037	13.562.741.165,50	18.839.672.125,44	32.402.413.290,94
17	2038	1.193.104.070,90	19.847.241.481,25	21.040.345.552,15
18	2039	-	20.908.696.913,21	20.908.696.913,21
19	2040	-	22.026.920.316,43	22.026.920.316,43
20	2041	-	23.204.947.713,40	23.204.947.713,40
21	2042	-	5.992.614.118,41	5.992.614.118,41
TOTAL		179.991.090.316,32	299.008.079.820,97	478.999.170.137,29

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

 BIF Banco Inmobiliario de Floridablanca	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 4	

Parágrafo Primero. Los recursos de las vigencias futuras excepcionales se ajustarán en cada vigencia al valor real de recaudo.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Director del BIF para realizar las modificaciones presupuestales (suma, leyenda, codificación y asignación definitiva) a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras excepcionales, preservando la capacidad financiera y presupuestal de la entidad para asumirlas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por;


TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Presidente(e)


JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 secretario

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------